



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228 - 2017

La Molina, 31 JUL. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 459-2017-MDLM-GAF-SGL, mediante el cual la señorita Cynthia Carrillo Quinte, Subgerente de Logística, solicita licencia sin goce de remuneraciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral por parte del Estado; siendo así que el Decreto Legislativo N° 1057 en su Artículo 6° prescribe que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, los siguientes derechos: "(...) g) *Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de regímenes laborales generales.*";

Que, el literal b) del Artículo 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe como un derecho de los funcionarios y servidores, el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta un máximo de noventa días, en un periodo no mayor de un año, según lo precisado por el Artículo 115° de la citada norma legal; normativa aplicable a los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, según lo señalado en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N° 459-2017-MDLM-GAF-SGL, la señorita Cynthia Carrillo Quinte, Subgerente de Logística (Designada bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita por motivos particulares, licencia sin goce de remuneraciones los días 01 y 02 de agosto en curso; siendo ratificado lo solicitado, con el Pase N° 2462-2017-MDLM-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, en calidad de superior jerárquico, señalando que el señor Yony Alberto Anyosa Rosas, Subgerente de Gestión del Talento Humano, se hará cargo de dicha Subgerencia durante la ausencia de su titular;

Que, a través del Informe N° 588-2017-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, en calidad de área técnica en materia de personal, informa sobre la procedencia de otorgar licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, a la señorita Cynthia Carrillo Quinte, Subgerente de Logística, por dos días, el 01 y 02 de agosto del 2017; consecuentemente, resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho, a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, por el término de dos días, siendo éstos el 01 y 02 de agosto del 2017, a la señorita Cynthia Carrillo Quinte, Subgerente de Logística de la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR los días 01 y 02 de agosto del 2017, las funciones propias de la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de La Molina, al señor Yony Alberto Anyosa Rosas, Subgerente de Gestión del Talento Humano, con retención de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

